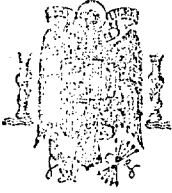


(10) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(21)	236.278	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	24-5-78	

AH



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

Constituye el modelo de solicitud de patente de invención en la producción de un artículo que se ajusta a las características de la invención.

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B66D

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
MOTON PERFECCIONADO.

(71) SOLICITANTE (S)
TRACTEL IBERICA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Carrt. del Medio, 261 - HOSPITALET DE LLOBREGAT (Barcelona)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Las poleas, motones y dispositivos similares uti-
lizados para la elevación y suspensión de cuerpos pesados --
manipulados en la industria, evolucionan con la técnica --
ajustándose a las necesidades que deben cubrir, cumpliendo -
5 con las normas de seguridad cada vez mas exigentes.

El objeto del presente registro consiste en un -
motón cuya constitución se caracteriza por su simplicidad y
robustez, su versabilidad es completa pues los elementos que
lo componen permiten los más diversos trabajos ya sea como -
10 polea movil o fija, con cable, cuerda o incluso cadena, los
cuales son introducibles en la garganta de la polea a través
de una abertura practicable lateralmente en la propia jaula
del motón, constituyendo una ventaja adicional que simplifi-
ca la utilización de la polea.

15 De acuerdo con lo expuesto el motón en cuestión -
está constituido por dos cuerpos discoidales iguales cuyo -
borde doblado hacia afuera en ángulo obtuso.

La zona central de los cuerpos discoidales está -
20 embutida hacia afuera, dicha embutición es circular y concén-
trica, y estando afectada en su centro por un orificio.

Ambos cuerpos discoidales se superponen encerran-
do entre sus respectivas embuticiones uno o sendos rodamien-
tos de engrase permanente. Dichos cuerpos se vinculan entre
si por soldadura dispuesta en el fondo de la garganta perifé-
25 rica que determinan los bordes doblados.

En el rodamiento alojado entre las embuticiones -
de los cuerpos discoidales, se enclava un eje estriado cuyos
extremos se soportan en la jaula del conjunto.

30 La jaula está constituida por dos placas latera-
les unidas por un pasador inferior y colgantes de un eje gi-

1 ratorio superior del que emerge un gancho con posibilidad de giro axial.

5 Una de las placas que componen la jaula está - partida, solapandose la parte superior sobre la inferior en - la que se apoya el eje del rodamiento.

10 Dicha parte inferior incorpora un vástago saliente de cabeza ensanchada que constituye medio de enganche para la parte superior, la cual está provista de una entalla cubierta por un cajeado y se acopla lateralmente al cuerpo del vástago alojado la cabeza en el cajeado.

15 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto - hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en la que de un modo esquemático se ha representado un ejemplo ilustrativo no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

20 En la figura -1- se representa una vista en perfil en donde se aprecian los principales componentes del -- motón.

En la figura -2- aparece una vista en perspectiva del motón.

25 En base a las figuras cabe señalar: -1- gancho; -2- eje giratorio superior ; -3- parte superior placa; -4- vástago; -5- cajeado; -6- rodamiento; -7- eje estriado; -8- parte inferior placa; -9- borde doblado; -10- pasador inferior; -11- embutición; -12- cuerpos discoidales; -13- placa y -14- entalla.

30 Los cuerpos discoidales -12- enfrentados alojan - el rodamiento -6- entre sus embuticiones -11-.

El eje estriado -7- se enclava en el rodamiento -

1 -11-.

Las placas -13- junto con las -3- y -8- constituyen la jaula del conjunto y en la parte inferior se unen mediante el pasador -10- y en la parte superior mediante el eje giratorio -2-.

5

Del eje giratorio -2- emerge un gancho -1- del cual se sustenta el conjunto o la pieza a elevar que a su vez es también giratorio en el alojamiento del eje -2-.

10

La placa -3- está articulada en el eje -2- y presenta en su extremo un cajeadó -5- provisto de una entalla -14- alojable en el vástago -4- emergente de la placa -8-.

La articulación de la placa -3- permite la introducción lateral del cable y la introducción del vástago -4- en la entalla -14- determina la rigidización de la jaula.

15

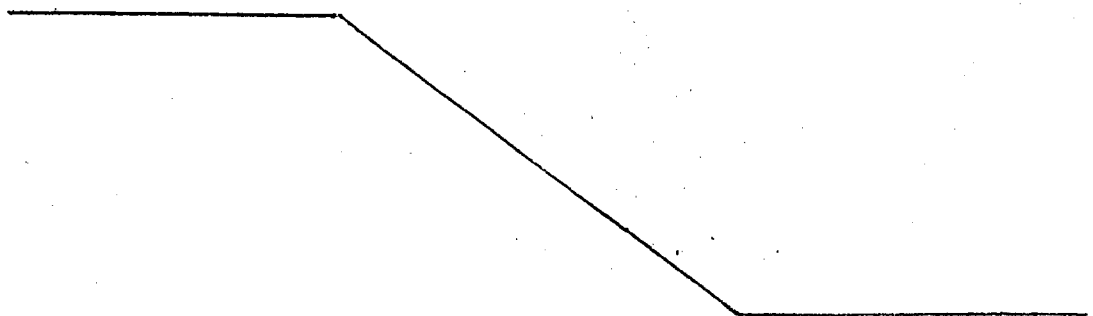
No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona périta en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desea reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- "MOTON PERFECCIONADO".- caracterizado esen-
cialmente porque está constituido por dos cuerpos discoida-
les iguales con su borde doblado hacia afuera en ángulo ob-
tuso y su zona central embutida hacia afuera, siendo dicha
5 embutición circular y concéntrica y estando afectada por un
orificio, con la particularidad de que ambos cuerpos se su-
perponen encerrando entre las embuticiones un rodamiento -
ventajosamente de engrase permanente y vinculándose entre
10 sí por soldadura en el fondo de la garganta periférica que
determinan los bordes doblados.

 2ª.- "MOTON PERFECCIONADO".- según reivindicación -
anterior caracterizado esencialmente porque en el rodamien-
to se enclava un eje estriado cuyos extremos se soportan
en una jaula constituida por dos placas laterales unidas-
15 por un pasador inferior y colgantes de un eje giratorio su-
perior del que emerge un gancho con posibilidad de giro ; -
con la particularidad de que una de las placas está partida
solapándose la parte superior sobre la inferior en la que -
se apoya el eje del rodamiento, habiéndose previsto en di-
20 cha parte inferior un vástago saliente de cabeza ensanchada
que constituye medio de enganche para la parte superior, la
cual provista de una entalla cubierta por un cajeadado se aco-
pla lateralmente al cuerpo del vástago alojando la cabeza en
el cajeadado.

25 3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el -
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MO-
TON PERFECCIONADO".

30

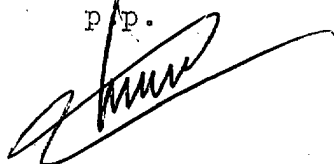
1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 24 de Mayo de 1.978

BERNARDO UNGRIA
P.P.



10

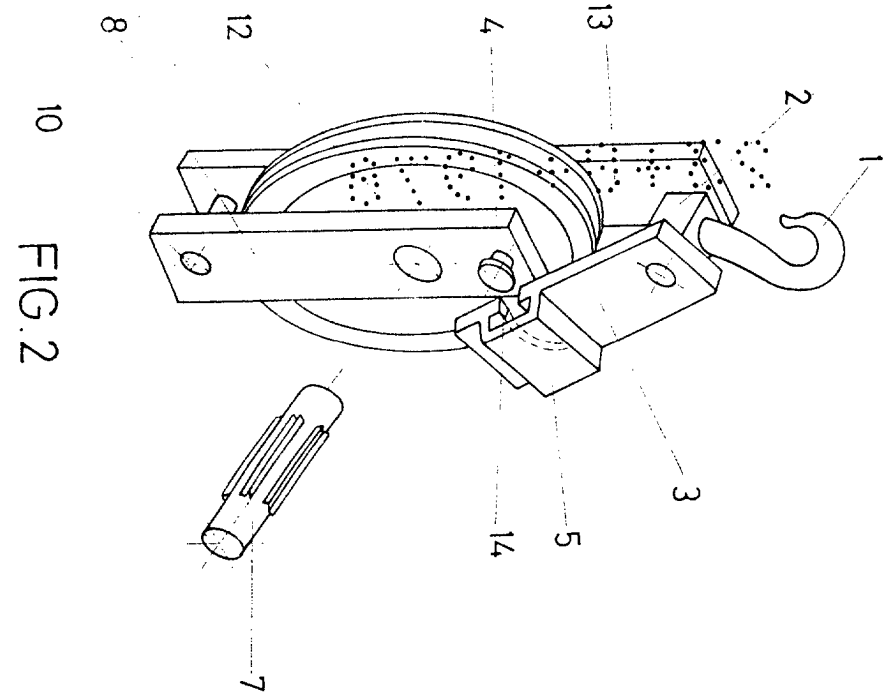
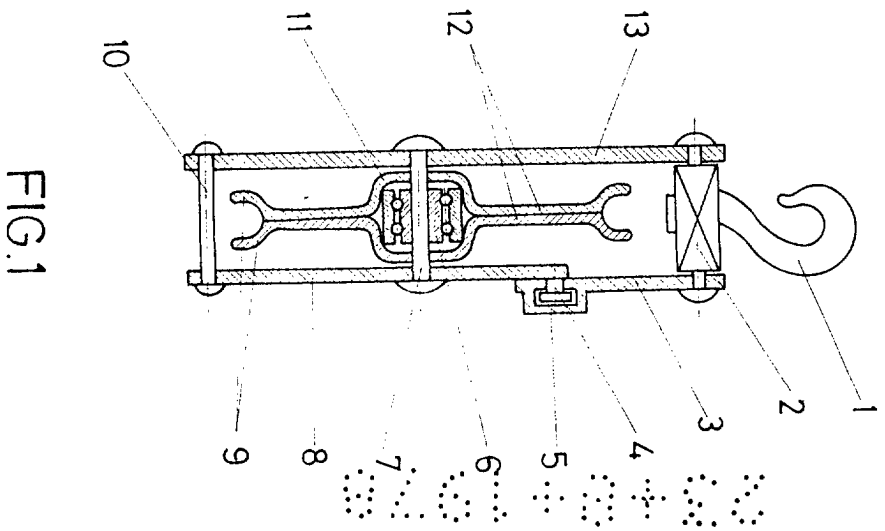
15

20

25

30





ESCALA VARIABLE
Madrid, 24 de Mayo de 1978
D. P. BERNARDO JANGRIA

ESCALA VARIABLE